

revisión interpuesto contra Resolución de esta SGT de fecha 17.12.03, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaría denominada «Colada que principia en la Mojonera de Alcalá», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), (V.P. 460/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 78/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 784/04, interpuesto por doña Amalia Bermúdez Márquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por doña Amalia Bermúdez Márquez, recurso contencioso-administrativo núm. 784/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2004, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 10 de junio de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2004/339/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 182/05, interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Juan Ramón

Lara Díaz, recurso núm. 182/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.2.05, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial, en Jaén, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27.5.02, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2001/47/GC/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 182/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/05, interpuesto por don José Antonio López Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don José Antonio López Bermúdez, recurso contencioso-administrativo núm. 96/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 28 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2002/814/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2749/04-S.1.^a, interpuesto por don Rafael Aguilar Vázquez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Rafael Aguilar Vázquez y otros, recurso núm. 2749/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.2.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Fuente Alta», tramo primero, en el término municipal de Cambil (Jaén) (V.P. 547/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2749/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 575/04-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva, recurso núm. 575/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20.6.01, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Olalla de Cala (Huelva) (V.P. 349/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 575/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1137/2004. (PD. 2824/2005).

NIG: 4109100C20040030855.
Procedimiento: Proced.ordinario (N) 1137/2004. Negociado: M. Sobre: Otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa.
De: Doña María Gibica Aponte.
Procurador: Don Francisco Ruiz Crespo 126.
Letrado: Sr. Martínez Jiménez, Alberto.
Contra: Ignorados e inciertos heredero o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1137/2004-M seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de doña María Gibica Aponte contra ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López sobre otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM: 671

En Sevilla, a doce de julio de dos mil cinco.

El Sr. Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1137/2004-M seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Gibica Aponte con Procurador don Francisco Ruiz Crespo y Letrado don Martínez Jiménez, Alberto; y de otra como demandado ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López sobre otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa, y,

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en representación de doña María Gibica Aponte, contra los ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López, así como contra cualquier otra persona que pudiera tener interés o pretender algún derecho sobre la finca a la que el presente pleito se contrae, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados al otorgamiento de escritura pública